

## Aprueban el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal denominada: “Mesa de Diálogo Multisectorial para el Análisis e Identificación de Alternativas de Solución a la Problemática del Sector Agrario”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0193-2019-MINAGRI

Lima, 29 de mayo de 2019

VISTOS:

El Informe N° 04-2019-MINAGRI-SG, de la Secretaría General en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal denominada: “Mesa de Diálogo Multisectorial para el Análisis e Identificación de Alternativas de Solución a la Problemática del Sector Agrario”; y, el Informe Legal N° 555-2019-MINAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 003-2019-MINAGRI, se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal denominada: “Mesa de Diálogo Multisectorial para el Análisis e Identificación de Alternativas de Solución a la Problemática del Sector Agrario”; dependiente del Ministerio de Agricultura y Riego, en adelante la Mesa de Diálogo;

Que, el artículo 11 del referido Decreto Supremo, dispone que instalada la Mesa de Diálogo, la Secretaría Técnica propone el reglamento interno de la misma al Ministro/a de Agricultura y Riego, quien lo aprueba por Resolución Ministerial;

Que, en atención al marco legal, antes señalado, la Secretaría Técnica de la Mesa de Diálogo, propone el Reglamento Interno de la Mesa de Diálogo, para su aprobación mediante Resolución Ministerial;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el Reglamento Interno de la Mesa de Diálogo;

Con los respectivos visados de la Secretaría General y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 003-2019-MINAGRI, se creó la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal denominada: “Mesa de Diálogo Multisectorial para el Análisis e Identificación de Alternativas de Solución a la Problemática del Sector Agrario”;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal denominada: “Mesa de Diálogo Multisectorial para el Análisis e Identificación de Alternativas de Solución a la Problemática del Sector Agrario”, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, el mismo que consta de veintiún (21) artículos y dos (2) Anexos.

**Artículo 2.-** Remitir copia certificada de la presente Resolución Ministerial y su anexo a la Secretaría General, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal denominada: “Mesa de Diálogo Multisectorial para el Análisis e Identificación de Alternativas de Solución a la Problemática del Sector Agrario”, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación del Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal denominada: “Mesa de Diálogo Multisectorial para el Análisis e Identificación de Alternativas de Solución a la Problemática del Sector Agrario” y sus anexos, en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego

(www.gob.pe/minagri), el mismo día de publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA MARTHA MUÑOZ DODERO  
Ministra de Agricultura y Riego

1774290-1

## CULTURA

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° D000003-2019-DGPC/MC

Mediante Oficio N° D000180-2019-OACGD-SG/MC, el Ministerio de Cultura solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Directoral N° D000003-2019-DGPC/MC, publicada en la edición del día 23 de mayo de 2019.

(En el sexto considerando)

DICE:

(...) Que, con la autorización del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, y la revisión de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la propuesta ha sido aceptada y autorizada por la alta dirección del Ministerio de Cultura, habiéndose emitido la Resolución Ministerial N° 215-2019/MC del 21 de mayo de 2019.

DEBE DECIR:

(...) Que, con la autorización del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, y la revisión de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la propuesta ha sido aceptada y autorizada por la alta dirección del Ministerio de Cultura, habiéndose emitido la Resolución Ministerial N° 205-2019/MC del 20 de mayo de 2019.

1773942-1

## DEFENSA

### Aprueban la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas (LGCE) en el mercado extranjero para el Año Fiscal 2019

DECRETO SUPREMO  
N° 003-2019-DE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 165 de la Constitución Política del Perú establece que las Fuerzas Armadas están constituidas por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea y tienen como finalidad primordial garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República, en función de los objetivos de la Política de Defensa Nacional;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128 se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar los procesos de contratación de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones del Sector Defensa;

Que, el artículo 3 del citado Decreto Legislativo establece que se encuentran bajo el ámbito de competencia de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, las siguientes unidades ejecutoras y órganos del Sector Defensa: el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el Ejército del Perú, la Marina de Guerra del